



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2015-MPC

Cusco, 15 JUL 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

*Que, de conformidad al inciso 11) del Artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2013-MPC, son funciones del Secretario General, entre otros, el Certificar la documentación oficial de la Municipalidad;*

*Que, la certificación de un documento es realizado por un funcionario o servidor en forma personal y previo cotejo, comprobando y certificando el contenido de la copia del original a efecto de su utilización en los procedimientos ante la entidad y otras entidades,*

*Que, en ese sentido corresponde al Secretario General la expedición de copias certificadas y/o autenticadas de los documentos a cargo de la Municipalidad a solicitud de los interesados, y por tanto atendiendo a que se ha designado al funcionario las funciones propias de Secretario General, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que precise la designación en esta materia;*

*Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;*

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al Señor Emerson Williams Loaiza Peña, Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco, la **CERTIFICACIÓN** de documentos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL